



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Martes 18 de julio	Número 135

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Carpintería-Ebanistería «José y Carlos» (Pol. Ind. Villayuda. C/. Páramo, s/n. Naves Controles 1. Nave 20. 09007-Burgos) C.I.F. 13.068.947-W.

Obra: Instalación mampara en Sección de Cultura.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 28 de junio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

5416.—3.040

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 5 de junio de 1995.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición,

seguidos con el número 441/94, promovidos a instancias de Comunidad de Propietarios Naves Pentasa III, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Sigfredo Pérez Iglesias, y en su defensa el Letrado don Miguel Angel Dancausa Treviño, contra Alejandro Martín Sanz, Esperanza Tobar Santamaría, Víctor Martín Sanz, María Teresa Pedrojuán Angulo, María Asunción Martín Sanz, María Cruz Recio Tardón y Demetrio Martín Hernández, en rebeldía en las presentes actuaciones.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de las Naves de Pentasa núm. III de Burgos, representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra don Alejandro Martín Sanz, doña Esperanza Tobar Santamaría, don Víctor Martín Sanz, doña María Teresa Pedrojuán Angulo, doña María Cruz Recio Tardón, don Demetrio Martín Hernández y doña María Asunción Martín Sanz, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga solidariamente a la parte actora en ciento once mil novecientos ochenta pesetas (111.980 ptas.), incrementada en el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada. Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demanda en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 6 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

4989.—7.790

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 436/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador doña Lucía E. Ruiz Antolín, en representación de Renault Leasing de España, S. A., contra Juan Carlos de la Cámara García y Margarita de la Cámara García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en

primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Vehículo furgoneta mixta, marca Renault, modeo Trafic TB 34, matrícula BU-8813-N. Valor: Quinientas diez mil pesetas (510.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Generalísimo, s/n., el próximo día 13 de septiembre, a las 13,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el de su valor, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de octubre, a las 13,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre, también a las 13,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 27 de junio de 1995. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5389.—9.500

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 5/1995, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador doña Lucía E. Ruiz Antolín, en representación de Renault Financiaciones, S. A., contra Juan Angel Martín de la Cruz y Antonio Martín de la Cruz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Vehículo turismo marca Renault, modelo 21 TXI, matrícula BU-5379-O. Valor: un millón setenta y una mil pesetas (1.071.000 ptas.).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Generalísimo, s/n., el próximo día 20 de septiembre, a las 13 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el de su valor, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de octubre, a las 13 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre, también a las 13 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 26 de junio de 1995. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5390.—9.500

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 238/1994, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Pielés y Complementos, S. L., contra Luis Angel Goicochea Sáiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. — Abrigo de manos de visón, combinado trozos. Valor: Noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

2. — Abrigo de moutón negro. Valor: Sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

3. — Abrigo de nucas de visón, color claro. Valor: Cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Generalísimo, s/n., el próximo día 13 de septiembre, a las 13 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el del valor de cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de octubre, a las 13 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre, también a las 13 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 26 de junio de 1995. — El Juez (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

5391.—9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio 61/95, seguidos a instancia de don Porfirio Santos García, contra doña María Cruz Ordás Alaiz, en los que se ha dictado sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia. — En Burgos, a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de divorcio 61/95, seguidas a instancia de don Porfirio Santos García, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Santa Cruz, 11, 2.ª B, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y dirigido por el Letrado don José Antonio Fernández Barrio, contra doña María Cruz Ordás Alaiz, en ignorado paradero y en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio del matrimonio contraído por don Porfirio Santos García y doña María Cruz Ordás Alaiz, debo declarar y declaro el divorcio de dicho matrimonio, ratificando las medidas adoptadas en sentencia de separación, y sin pronunciamiento especial en cuanto a costas. — Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. — Y una vez firme, comuníquese de oficio al Juez-Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a fin de que efectúe la oportuna anotación al margen de la inscripción. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Asunción Puertas Ibáñez. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Cruz Ordás Alaiz, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 8 de junio de 1995. — La Magistrado-Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretaria (ilegible).

4932.—5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se notifica al demandado rebelde Picón Excavaciones, S. A., la sentencia dictada en los autos de juicio de cognición 437/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de abril de 1995. — Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido los autos de juicio de cognición 437/94, seguidos a instancia de Garaybarria, S. A., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Esteban Pérez Pino, contra Picón Excavaciones y Dragados, S. L., con domicilio en calle Miranda, núm. 17, 1.ª, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de Garaybarria, S. A., dirigiéndola contra Picón Excavaciones y Dragados, S. L., en rebeldía procesal debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de quinientas noventa mil novecientos setenta y cinco pesetas más el interés legal desde la fecha de 18-7-94. Estas cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 921 número 4 de la L.E.C. Se imponen al demandado las costas procesales causadas. Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía Picón Excavaciones y Dragados, S. L., expido el presente en Burgos, a 5 de junio de 1995. — La Secretaria (ilegible).

4933.—5.890

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 114/1993-d, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de Angel Molinero Hernando, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra Víctor Alcalde de la Cámara, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo el siguiente bien embargado en el procedimiento:

— 820 ovejas.

El bien saldrá a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de septiembre, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo del remate será de 2.870.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1050000017011493, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A.

3.ª — Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate.

5.ª — Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y

que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse con la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de octubre, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 20 de junio de 1995. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5244.—10.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de cognición número 422/94, seguido a instancia de don Rómán Martínez Sanz, don Juan Sanz Hervás y don Luis Martínez Izquierdo, contra doña Isabel y doña María del Carmen González Olhagaray, don Valentín Aguilera Recio y don Bernardo Rivera Arroyo, sobre acción reivindicatoria y negatoria de servidumbre, por la presente cédula se emplaza a doña Pilar González Olhagaray, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en los autos referenciados mediante Abogado, con apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y citación de evicción en forma legal a doña Pilar González Olhagaray, expido la presente en Aranda de Duero, a 10 de mayo de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

4934.—3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 7 de junio de 1995; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 721/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Maximiliano Minguez Santamaría y de otra y como demandado Santalupe, S. L., y Salvador Ausín Alonso y Fogasa, por cantidad.

Parte dispositiva: Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Maximiliano Minguez Santamaría debo declarar y declaro el derecho del actor a lucrar la cantidad de quinientas sesenta mil novecientas ochenta pesetas (560.980 ptas.) y condenando al pago de dicha cantidad conjunta y solidariamente a la empresa Santalupe, S. L., y a don Salvador Ausín Alonso y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria que pudiera corresponderle y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Santalupe, S.L., y a don Salvador Ausín Alonso, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

4891.—7.030

Cédula de notificación

En la ejecución 259/94 seguida a instancia de doña Begoña Rodríguez Ruiz contra don Francisco Javier Triana Gómez, se ha dictado auto de adjudicación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda aprobar el remate y adjudicar a don Máximo Tejada Alonso, con D.N.I. 71.240.681, domiciliado en Burgos, Avenida Reyes Católicos, núm. 37, el vehículo matrícula BU-7582-F, por un importe de 12.334 pesetas correspondiente a las 2/3 partes del tipo de la primera subasta. Notifíquese esta resolución a las partes y al adjudicatario y una vez firme esta resolución hágase entrega de testimonio al señor Tejada Alonso. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte ejecutada don Francisco Javier Triana Gómez, cuyo domicilio fue en calle Santa Clara, 24, de Burgos, y en la actualidad en desconocido paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 5 de junio de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

4890.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 1032/94, seguidos por doña Angela Bartolomé Rivera y otros contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., y Fogasa sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente: Sentencia número 275/95. — En autos número 1032/94 seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Angela Bartolomé Rivera y dos más, y como demandados Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (PROINCOSA) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta debo condenar y condeno a la empresa demandada Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (PROINCOSA) a que pague a los demandantes las siguientes cantidades: 1.508.800 pesetas a doña Angela Bartolomé Rivera; 1.560.255 pesetas a don José Luis Arribas Cámara, y 879.253 pesetas a doña Rosario Díez Barrio por

el concepto de indemnización de despido al amparo del artículo 52.c del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Proincosa, cuyo último domicilio era en Burgos, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1, 5.ª, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

4892.—6.650

En los autos número 295/95, seguidos ante éste Juzgado a instancia de don Francisco Javier Maza Ortiz y don Juan Manuel Martínez Díaz, contra don Francisco Cervera Mirones, sobre despido, ha sido dictada sentencia con fecha 5-6-95, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva: Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Maza Ortiz y don Juan Manuel Martínez Díaz, frente a la empresa don Francisco Cervera Mirones, debo declarar y declaro improcedente el despido de los demandantes acordado por la empresa a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita a los trabajadores en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien, dé por extinguida la relación laboral abonando a los demandantes en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de quinientas treinta mil trescientas una pesetas (530.301 ptas.) a don Francisco Javier Maza Ortiz y de trescientas treinta y una mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (331.476 ptas.) a don Juan Manuel Martínez Díaz y, además, los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 3.761 ptas./día al señor Maza Ortiz y de 3.603 ptas./día al señor Martínez Díaz, siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa de que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito y para que conste y sirva de notificación en legal

forma a la empresa don Francisco Cervera Mirones, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Nofuentes (Burgos) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de junio de 1995. — El Secretario Judicial (ilegible).

4937.—9.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 121/95 M, a instancia de Severina Pastor y otro frente a Echnaton, S. L., y otro, en materia de extinción de contrato se ha dictado la siguiente y literal:

«Sentencia número 173/95. La Ilma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. En los autos de juicio seguidos a instancia de Severina Núñez Pastor y Vicente González de la Cuesta frente a Echnaton, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de contrato, y...

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Severina Núñez Pastor y Vicente González de la Cuesta, frente a Echnaton, S. L., en reclamación por extinción de contrato, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de la pretensión contra la misma deducida.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Dolores Núñez Antonio. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Echnaton, S. L., que se encuentra en paradero desconocido y que tuvo su último domicilio en Burgos, Plaza de Vega, 9, expido y firmo la presente en Palencia, a 9 de junio de 1995. — El Secretario Judicial (ilegible).

4938.—5.130

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 830/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Desest. silencio recurso c/decreto Alcaldía Burgos, 21-4-95, rectificando proyecto reparcelación Area Act. C-9, «Reyes Católicos Norte».

Lo que se publica en este período oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo

establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5194.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 825/1995, a instancia de don Juan Baltar Sobrino contra Desest. silencio Ayto. Hontoria, rec. reposición c/acuerdo 11-7-94, decretando paralización actividad trituración de bolos y arenas síliceas.

Lo que se publica en este período oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5195.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 820/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía Burgos 25-5-95, desest. rec. reposición c/liquidación 512.662, impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana.

Lo que se publica en este período oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5196.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 772/1995, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., contra Desestimación R. Reposición por Ayto. Arija c/notificación Rsl. 28-2-95, fijando cano ocupación terrenos en forma gratuita.

Lo que se publica en este período oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5197.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 766/1995, a instancia de José Luis Gutiérrez Pérez contra Rsl. Dirección Gral. Tráfico de 14-3-95, desestima R. Alzada en expte. 9/920.139.978/8 de los de la Jefatura Provincial Tráfico Burgos.

Lo que se publica en este período oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5198.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 845/1995, a instancia de don José Luis González Santamaría contra providencia Alcaldía Burgos 18-4-95, Ayto. Burgos, ordenando clausura elementos electroacústicos, establecimiento «Bar Luise», c/ Briviesca, 25.

Lo que se publica en este período oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5199.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 730/1995, a instancia de don José Luis Barba Cermeño contra Rsl. 28-2-95, Dirección Gral. Inspec. Servicios Admón. Pública, desestimando reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas.

Lo que se publica en este período oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5200.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio Natural

Deslinde total de los montes «El Monte» y «Peña Gobera», número 603 y número 604, respectivamente (antiguos 197-A y 197-B) del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia ambos de Miranda de Ebro

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde de los montes «El Monte» y «Peña Gobera», número 603 y número 604, respectivamente (antiguos 197-A y 197-B) del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia ambos de Miranda de Ebro, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 5 de octubre de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de deslinde provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que,

atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Alvaro Picardo Nieto, comenzándose en la esquina de la Residencia de Ancianos de San Miguel, que limita directamente con el monte, por su parte norte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de junio de 1995. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Gonzalo Sanz Otti.

5142.—3.000

Servicio Territorial

Notificación denuncia

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la Ley de Pesca, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente número 2/95.

Denunciado: Francisco Javier Palacios Ortiz.

Domicilio: Castilla, 7. Espinosa de los Monteros, Burgos.

Infracción: Construcción de una presa para captación de aguas sin autorización y vertido de residuos en el río y sus márgenes.

Preceptos infringidos: Artículo 61.13 y 60.15.

Burgos, 14 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5177.—3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025228, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT y CT de 630 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LMT y CT de 630 KVA cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT subterránea a 13,2/20 KV con origen en trazado de entrada y salida en empalmes a realizar en cable subterráneo existente CT General Vigón, 41, CT Grl. Dávila y final en el

nuevo CT, longitud 240 m.; CT «Padre Aramburu» en sótano de edificio de 630 KVA y relación 13.200-20.000/400-230 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5201.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de LSMT y 6 CTS cuyas características principales de la misma son las siguientes: siete LSMT subterráneas a 13,2/20 KV y 6 CTS en sótanos de edificios de 630 KVA C/U y relación 13.200-20.000/400-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5202.—6.270

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025233, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: suministro de energía a nuevas viviendas en Burgos. Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación suministro de energía a nuevas viviendas en Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes: acometida por línea subterránea en MT a 13,2/20 KV en circuitos de entrada y salida desde empalmes a realizar en la línea subestación Cno. Casa la Vega-Ct. Marqués de Berlanga, 9, y final en el nuevo CT, longi-

tud 60 m.; CT interior, denominado G-3 N 6, de 250 KVA y relación 13.200-20.000/400-230 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 7 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5203.—6.270

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de modificación LMT aérea-subterránea en Gamonal, cuyas características principales de la misma son las siguientes: modificación tramo 1 LMT a Villmar con origen en apoyo metálico de línea Lós Andaluces y final en apoyo metálico línea Villmar, tramo 2 línea Los Andaluces, origen apoyo metálico, final otro paso a subterráneo, tramo 3 misma línea origen apoyo actual y final en CT; LSMT origen apoyo tramo 2 final apoyo tramo 3.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5204.—6.650

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025229, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT y CT en el Sector S-12 de Burgos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LMT y CT en el Sector S-12 de Burgos, cuyas características principales de la

misma son las siguientes: LMT subterránea a 13,2/20 KV en el trazado de entrada y salida, origen en empalme a realizar en la línea de alimentación existente a CT «Pisones 8» y final en el nuevo CT «S-12», longitud 140 m.; CT «S-12» en sótano de edificio de 630 KVA y relación 13.200-20.000/400-230 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5205.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025218, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT y CT de 630 KVA en Burgos (Unidad G-24), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LMT y CT de 630 KVA en Burgos (Unidad G-24), cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT subterránea a 13,2/20 KV de 361 m. de longitud y CT de 630 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 V. en Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 1 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5206.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025226, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT y CT cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LMT y CT de 630 KVA cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT subterránea a 13,2/20 KV con origen en apoyo metálico de paso a subterráneo desde línea existente y final en el nuevo CT, longitud 150 m.; CT en caseta de obra de fábrica

de 200 KVA y relación 13.200-20.000/230-127 V., interconexión de este CT con la RBT existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5207.—5.700

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de don José María Bernabel Martínez, N.I.F. Z0811278E, en su domicilio de Burgos, calle Condesa Mencía, 123, 8 C, 09006 Burgos, que ha impedido la notificación de la resolución del aplazamiento de pago 099540000590Z presentado con fecha 20-4-95, en la Delegación de la A.E.A.T. de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que, transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante, en esta Dependencia (calle Vitoria, 39, teléfono 27 10 00), para recibir la notificación, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Acto que se notifica:

Resolución del aplazamiento/fraccionamiento de pago recaudado en expediente número 099540000590Z seguido a don José María Bernabel Martínez.

Burgos, 7 de junio de 1995. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

4948.—4.940

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de don Nicolás González Peña, N.I.F. 13.077.366A, en su domicilio de Burgos, calle Pablo Casals, 12, 1 B, que ha impedido la notificación de los embargos practicados en tramitación de expediente ejecutivo seguido al indicado contribuyente en esta Dependencia, según diligencia de embargo que se referencia a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que, transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante, en esta Dependencia, calle Vitoria, 39, teléfono 27 10 00, para recibir la notificación, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Acto que se notifica:

Diligencia de embargo de vehículos número: 099523000487Q, vehículos BU-6837-C y BU-2557-N.

Burgos, 9 de junio de 1995. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

5058.—3.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Información pública del proyecto de concesión administrativa a ENAGAS, S. A., para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Aranda de Duero-Oviedo

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio sobre combustibles gaseosos y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de Concesión Administrativa:

Peticionario: ENAGAS, S. A., con domicilio en Avenida de América, núm. 38 (18028 Madrid).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Aranda de Duero-Oviedo que discurrirá por las provincias de Burgos, Valladolid, Salamanca, Zamora, León y Asturias, y que, con el oportuno detalle se concertará en la fase de autorización de las instalaciones.

Características de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural.

Presión de diseño: 72 bar.

Tubería de sieno al carbono tipo API 5L con diámetros estimados de ø26 y ø20, dotada de revestimientos y de protección catódica, con una longitud estimada de 470 kilómetros, atravesando las provincias de Burgos, Valladolid, Salamanca, Zamora, León (Castilla-León) y Asturias (Principado de Asturias).

Area de concesión: La concesión afecta a los siguientes términos municipales en la provincia de Burgos: Aranda de Duero, Castrillo de la Vega, Haza, Fuentemolinos, Fuentecén, Valdezate, Nava de Roa, Fuentelisendo y Villalba de Duero.

Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Presupuesto: 12.065.481.000 pesetas, de los que corresponden 540.385.000 pesetas a la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, sita en la calle San Pablo, 8, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Burgos, 9 de mayo de 1995. — El Director Provincial, Justo de la Riva Marín.

5010.—6.460

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de junio de

1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Angel Miñón Zamora y su esposa, doña Socorro Diez Diego, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 2.670. — Folio: 76. — Finca: 10.808. — Urbana: Vivienda señalada con la letra «E» de la planta cuarta, en el segundo portal ciento ochenta y siete, número 32, de la parcelación del edificio de esta ciudad, en la calle de Vitoria, señalada con los números 185 y 187. Con una superficie útil de 56,80 m.². Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: por el norte, calle Lavaderos; al sur, escalera, vivienda letra F de esta planta y patio central; al este, escalera y vivienda F de la misma planta, y al oeste, vivienda A de esta planta en el portal número 185. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de un entero dos centésimas por ciento. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Tipo de licitación: Dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 ptas.).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, a doña Angela Zamora Montes y don Angel Miñón Diez, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» número 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 22 de junio de 1995. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

5299.—24.320

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de mayo de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Berlier, S. L., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondan al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.149. — Folio: 43. — Finca: 13.903 — Urbana: Edificio cochera sito en Villatoro, barrio de Burgos, en la calle de Burgos, sin número, que consta de una sola planta y ocupa una superficie de 120 m.², con terreno solar anejo, que todo ello constituye una sola finca de 335 m.² aproximadamente, teniendo una línea de frente al aire este, de 33,20 m.² y linda a dicho frente con la expresada calle de Burgos; por la derecha al norte, con faja de terreno de servidumbre común a todas las demás parcelas, en línea de 21 m.; por la izquierda al sur en línea de 22 m. con casa y cohera de Federico Terán y por la espalda al oeste, termina en punta, lindante con otra faja de terreno, también de servidumbre común a las restantes parcelas. De esta finca se subasta el 60,50 por 100.

Tipo de licitación: Ochocientas ochenta y cinco mil una pesetas (885.001 pesetas).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recau-

dación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. — Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

— A favor de la Caja de Burgos, por importe de 31.436.651 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 4 de abril de 1995.

— A favor de la Entidad Mercantil Accensi y Cía., S. A., por importe de 1.117.800 pesetas de principal, más 500.000 pesetas para intereses y costas.

— A favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por importe de 227.879 pesetas de principal, más 45.575 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas.

— A favor del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, por importe de 787.293 pesetas de principal, más 130.000 pesetas para intereses y costas.

— A favor de Acabados del Valle, S. A., por importe de 6.712.284 pesetas más 3.000.000 de pesetas, para intereses y costas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a don Jesús González García, como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» número 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndolo

les que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 19 de junio de 1995. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte

5301.—26.980

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Santiago Díez Para, con domicilio en calle Obispo Acosta, núm. 5, 2.º A, Aranda de Duero (Burgos), solicita la oportuna autorización para realizar obras (1.º Vallado de finca, 2.º Estanque, 3.º Caseta) en zona de policía del arroyo de La Prádana, en término municipal de Valdezate (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Vallado en perímetro de la finca:

— Tela metálica a 2 m. de altura y con perímetro total de 100 metros.

— 31 tubos metálicos de 2 m. de altura y 40 mm. de diámetro.

— Tubos cimentados en bloques de hormigón prefabricados de 50 cm., 12 cm., 20 cm.

— Puerta de tela metálica con armazón metálico de 1,30 m., 2 m. Apertura interior.

Estanque:

— Acotación: Del eje del arroyo exterior al vallado de la finca: 5 m. Del vallado exterior al estanque: 13 m.

— Acotación estanque: 7 m. de largo. 5 m. de ancho. 1,5 m. de profundidad.

Materiales del estanque:

— Bloque de hormigón prefabricado de 20 cm., 20 cm., 50 cm.

— El estanque está arropado con tierra en todo su perímetro.

Caseta:

— Acotación: Del vallado del arroyo a la pared de la caseta: 24 m.

— Acotación caseta: 3 m. de ancho, 3 m. de largo, 2,5 m. de alto.

Materiales:

— Cimentación de hormigón del tipo H-225.

— Paredes de bloques de hormigón prefabricados de 20 cm., 20 cm., 50 cm.

— Cubierta apoyada sobre tres viguetas Castilla prefabricadas de hormigón pretensado de 3 m. de longitud.

— Bovedillas de cerámica de 65 cm., 25 cm. con capa de comprensión de 10 cm. de hormigón.

— Teja curva en cerámica.

— Puerta de 90 cm. de ancho, 2 m. de alto de chapa galvanizada.

— En la caseta se encuentra un pozo de 1 m. de diámetro y 7 m. de profundidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdezate (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.Z.—5.355/95.

Valladolid, 31 de mayo de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5143.—7.600

Ayuntamiento del Valle de Manzanedo

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 44,2 y 46,1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante sendos Decretos de 19 y 21 de junio de 1995, efectuó los nombramientos y delegaciones siguientes:

— Teniente de Alcalde 1.º: Margarita Pérez Herrero.

Delegada para asuntos de juventud, cultura, deportes y festejos.

Salvo lo expresado, estas delegaciones no comprenderán la facultad de dictar resoluciones con efectos respecto a terceros.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Valle de Manzanedo, 21 de junio de 1995. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

5227.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 44,2 y 46,1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante sendos Decretos de 19 de junio de 1995, efectuó los nombramientos y delegaciones siguientes:

— Teniente de Alcalde 1.º: Don Alfonso Llanos Varó:

Delegado de Protección Civil, que comprenderá la organización y dirección de los Servicios de Protección Civil en el Municipio, especialmente el Plan Municipal de Emergencia Nuclear.

Delegado de Obras Municipales, que comprenderá la dirección, inspección y gestión de las obras municipales.

— Teniente de Alcalde 2.º: Don Segismundo García González:

Delegado de Servicios, que comprenderá la dirección, inspección y gestión de los Servicios Públicos Municipales, incluida la resolución de solicitudes ordinarias del servicio de aguas.

Delegado de hacienda, que comprenderá la dirección y control de la Hacienda Municipal.

— Concejales: D. José Ignacio Fernández Laburu.

Delegado de Juventud, Cultura y Deportes.

Salvo lo expresado, estas delegaciones no comprenderán la facultad de dictar resoluciones con efectos respecto a terceros.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Valle de Tobalina, 20 de junio de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5228.—3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Ranera

El Presidente de esta Comunidad de Regantes, convoca Junta General Ordinaria, en cumplimiento del artículo 19 bis del Convenio.

Lugar, día y hora de la reunión: Sede de la Junta Vecinal de Ranera, el viernes 11 de agosto, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda y definitiva.

ORDEN DEL DIA

1. — Relación de socios presentes y representados.
2. — Lectura del acta anterior.
3. — Aprobar estado de cuentas al día de la fecha.
4. — Aprobar nuevas cuotas para el próximo ejercicio.
5. — Informar sobre la situación de las parcelas, número 28 y número 57 de Concentración Parcelaria.
6. — Ruegos y preguntas.

Ranera, 7 de julio de 1995. — El Presidente, P. O. José Javier Herrán.

5598.—3.000